

Gobierno Regional de Ancash



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 556 -2022-GRA/GR



Huaraz, 14 OCT 2022

VISTOS:

El Oficio N° 3378-2022-HLC-CH-UE/DE de fecha 10 de octubre de 2022, del director Ejecutivo del Hospital "La Caleta", y,

CONSIDERANDO:

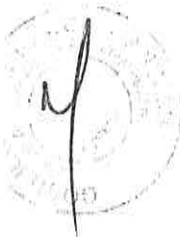
Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el inciso 4) del numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante, el Decreto Legislativo N° 1440), dispone que los Gobiernos Regionales, son entidades públicas que se encuentran sujetas al ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, conforme al artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la máxima autoridad técnico normativa, manteniendo relaciones técnico funcionales con la Oficina de Presupuesto en la Entidad Pública y con el responsable del Programa Presupuestal;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que el Titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria;

Que, por su parte, el numeral 41.3) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.



Que, mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022- EF/50.01, de fecha 01 de junio de 2022, se aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso" (en adelante, los Lineamientos), cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, el numeral 2.2 de los Lineamientos dispone que el Titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, a la/al (las/los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, para el caso del Compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe);

Que, el numeral de 2.6 de los Lineamientos refiere que lo señalado en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 son requisitos indispensables para que las entidades puedan realizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP;

Que, el plazo dispuesto en el numeral 4.1 del punto 4 de los Lineamientos, ampliado por Resolución Directoral N° 0019-2022-EF/50.01 de fecha 29 de agosto de 2022, establece que el Gobierno Regional de Ancash tiene hasta el 30 de setiembre de 2022 como plazo máximo para su implementación; asimismo, el numeral 4.2 del punto 4 de los Lineamientos señala que en tanto no implementen el procedimiento de Acreditación Electrónica, continúan realizando el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP de la misma manera en la que realizan el registro de dichas etapas de ejecución del gasto antes de la vigencia de los Lineamientos;

Que, con Oficio N° 3378-2022-HLC-CH-UE/DE de fecha 10 de octubre de 2022, el director Ejecutivo del Hospital "La Caleta", solicita al Titular de la Entidad se dé de baja la autorización otorgada al señor Jorge Carlos Velásquez Olortegui, designe a un nuevo responsable de la autorización de Certificación Presupuestal de la Unidad Ejecutora Salud La Caleta, según el siguiente detalle:

RESPONSABLES DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	TIPO DE RESPONSABLE	CORREO ELECTRONICO
411962271	PASCUAL	PINO	DENIS STEVE	Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento	Titular	apascual9182@gmail.com

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2022-GR/GR de fecha 10 de junio de 2022 se dispone en el artículo tercero y cuarto la acreditación del C.P.C. Manuel Antonio García Morey Gonzales, Gerente Regional de Administración, como responsable para determinar y registrar a los encargados de autorizar el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario y Compromiso en las treinta y ocho (38) unidades ejecutoras del pliego Gobierno Regional de Ancash;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la



situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los numerales 2.2, 2.4 y 2.6 de los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", aprobado por Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01; y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** a los/las responsables titulares y suplentes de autorizar el registro de la **Certificación del Crédito Presupuestario** de la Unidad Ejecutora Gobierno Regional de Ancash – Salud La Caleta cuyos datos serán registrados por el Gerente Regional de Administración, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

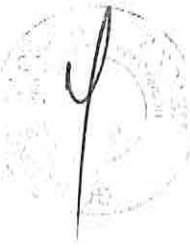
Artículo Segundo. - **DISPONER** que el Gerente Regional de Administración está facultado de actualizar los datos e inactivar el registro de las/los responsables titulares y suplentes de autorizar el registro del Compromiso del Gobierno Regional de Ancash, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNI electrónico, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.5 de los Lineamientos

Artículo Tercero. - **DISPONER** que el director Ejecutivo del Hospital "La caleta", adopte las medidas necesarias y oportunas de manera que las/los Responsables de autorizar el registro del Compromiso de la Unidad Ejecutora – Salud La Caleta, cuenten con su respectivo DNI electrónico y su clave dinámica para acceder al aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP, a fin de realizar el procedimiento de autorización de los registros del Compromiso, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 de los Lineamientos.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las/los responsables de autorizar el registro del Compromiso del Gobierno Regional de Ancash – Salud La Caleta, para los fines correspondientes.

Artículo Quinto. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL

ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)



RESPONSABLES DE CERTIFICACIONES PRESUPUESTALES

PLIEGO: 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA: 404 - REGION ANCASH-SALUD LA CALETA (000743)

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo	Estado Autorización
41196271	PASCUAL	PINO	DENIS STEVE	JEFE ENCARGADO DE LA OFICINA DE PLANAMIENTO	AUTORIZADO

